

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8386/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC 8186-F-98; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el señor Victorino Fuentealba, L.E. N° 5.265.108, mediante nota de fecha 14 de octubre de 1.998, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 150.-

Que de fojas 3 a 19 el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 5308 y modificatorias.-

Que a fojas 20 la Dirección General de Transporte informa que el señor Fuentealba, se encuentra en condiciones de continuar prestando servicio.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 352/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 39/98; celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENEVASE la licencia de taxi, otorgada me-
-----diante Ordenanza N° 5973/93, a favor del señor Victorino Fuentealba, L.E. N° 5.265.108, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la
-----Dirección de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la
-----Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la presente licencia comercial.-

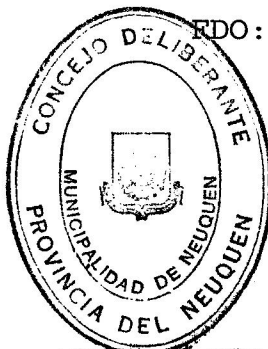
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SGC 8186-F-98).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8386 11998
Promulgada por Decreto No 1740 11998
Expte. No SGC. 8186-F-98
Obs.: